

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2013
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Importes en pesos)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL

- Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en adelante GACM o Sociedad Controladora), fue constituida el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018491 de fecha 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.
- GACM es una Entidad de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio y es tenedora directa del 99.99% de las acciones y del control accionario de sus Entidades Subsidiarias, por lo cual, su actividad principal es la tenencia de acciones de las Entidades Subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., quienes fueron constituidas en la misma fecha que la Sociedad Controladora. A partir del 1o. de noviembre de 1998, GACM y sus Entidades Subsidiarias iniciaron operaciones formales, concentrando la dirección de sus operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México.
- La actividad principal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), Sociedad Concesionaria, es la administración, operación, construcción y explotación del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México. El Gobierno Federal otorgó a la Sociedad Concesionaria, un título de concesión por un periodo de 50 años para la administración, operación o explotación del aeropuerto correspondiente, así como para el uso y aprovechamiento de los inmuebles.
- La actividad principal de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), Sociedad de Servicios, es la de prestar servicios administrativos a las partes relacionadas.
- GACM no tiene empleados, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral, ya que recibe servicios administrativos de la Sociedad de Servicios.

2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 10 de marzo de 2014, por el Lic. Alfonso Sarabia de la Garza, Director General, y por el Sr. Miguel Ángel Marcos Morales, Director General Adjunto de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.
- Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- Las principales políticas contables adoptadas por GACM, se resumen a continuación:
 - ♦ Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros
 - Los estados financieros adjuntos de GACM se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:
 - Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
 - Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas a GACM por la UCG de la SHCP.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
 - El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.
 - La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.
 - Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1o. de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:
 - Marco Conceptual
 - Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Rubro de Ingresos
 - Catálogo de Cuentas de Contabilidad
 - Momentos Contables de los Egresos
 - Momentos Contables de los Ingresos
 - Manual de Contabilidad Gubernamental
 - A partir del 1o. de enero de 2012, GACM realizó la adecuación del Plan de Cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental que emitió el CONAC, siguiendo las indicaciones de la UCG de la SHCP, emitidas mediante oficio 309-A-II-1085/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, para cumplir con los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental” que emitió el 29 de julio de 2011 la UCG de la SHCP.
 - Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP
 - Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:
 - Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera
-

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos
 - NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables
 - NIFGG SP 04 Reexpresión
 - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales
 - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero
 - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo “PIDIREGAS”
 - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental
- Las normas contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1o. de enero de 2013. Sin embargo; con fecha 8 de agosto de 2013 el CONAC emitió el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, en el cual se establece que la fecha para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
 - Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera, nacionales e internacionales.
 - Adicionalmente, dicha UCG emitió el Oficio No. 309-A-0040/2014 de fecha 14 de febrero de 2014 denominado “Lineamientos específicos para las entidades que conforman el Sector Paraestatal para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros. Estos modelos y formatos están basados en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitidas por el CONAC; así como al ACUERDO que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
 - Por otra parte, los formatos de los estados financieros señalados en el párrafo anterior, son incorporados en este Informe, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio Circular DGAE/212/03/2014 de fecha 26 de febrero de 2014.
 - En virtud de la adecuación en materia de presentación de los estados financieros para la Cuenta Pública de 2013 y para efectos comparativos, GACM modificó la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012. Como resultado de lo indicado, no hubo modificaciones relevantes en la presentación de los estados financieros del ejercicio 2012.
- Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas
-

- En relación con las NIF mexicanas emitidas por el CINIF, GACM obtuvo por parte de la UCG de la SHCP la autorización para aplicar de manera supletoria las NIF siguientes:
 - NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo”
 - NIF B-3 “Estado de resultados”
 - NIF B-8 “Estados Financieros Consolidados y Combinados”
 - NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo”
 - NIF C-11 “Capital contable”
- Un resumen general de las NIF y Mejoras a las NIF emitidas que entrarán en vigor en 2014 y años posteriores, se muestra en la nota 11.
- ♦ Estados de resultados
 - Los estados de resultados presentan los gastos de operación de acuerdo con su naturaleza, en virtud de que reflejan la información desglosada en los componentes principales.
- ♦ Estado de Actividades.
 - Este estado, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente.
- ♦ Estado de flujos de efectivo
 - Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método directo que consiste en presentar los cobros y pagos preferentemente en términos brutos, clasificados de acuerdo a su origen en actividades de operación, inversión y financiamiento.
- ♦ Efectos de la inflación
 - De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, cuando exista un entorno inflacionario.
 - De acuerdo con lo establecido por la Circular Técnica NIFGGSP-04 “Reexpresión”, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, GACM debe reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros, aplicando las disposiciones contenidas en la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, emitida por el CINIF.
 - A partir de 2008, se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación debido a que GACM opera en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.
 - La inflación anual en México de los años 2013, 2012 y 2011 fue del 3.9740%, 3.5682% y 3.8187% respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 11.3609%.
- ♦ Efectivo y equivalentes de efectivo
 - El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo.
- ♦ Inversiones permanentes
 - Las inversiones permanentes en acciones de Entidades Subsidiarias se valúan inicialmente a su costo de adquisición y ese valor se modifica posteriormente al final de cada período mediante la aplicación del método de participación. Este método consiste en ajustar el valor de la inversión aplicando la parte proporcional de los cambios en el capital contable de cada Entidad Subsidiaria. La participación en los resultados de Entidades Subsidiarias se presenta en los estados de resultados adjuntos.
- ♦ Impuesto sobre la renta, e impuesto empresarial a tasa única, anticipados o diferidos

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

- Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), e impuesto empresarial a la tasa única (IETU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.
- El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, GACM estima que en los próximos años no causará ISR ni IETU, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2013 y 2012 no se tienen reconocidos activos o pasivos de impuestos diferidos.

3. INVERSIONES PERMANENTES

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, las inversiones permanentes están representadas por:

Al 31 de Diciembre de 2013 Subsidiarias	% en el Capital social	Capital Contable	Importe inversión de GACM	Participación en el resultado de la subsidiaria 2013
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	\$385,580,771	\$385,580,771	\$(47,944,200)
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	21,191,689	21,191,689	17,079,737
Total		\$406,772,460	\$406,772,460	\$(30,864,463)

Al 31 de Diciembre de 2013 Subsidiarias	% en el Capital social	Capital Contable	Importe inversión de GACM	Participación en el resultado de la subsidiaria 2013
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	\$433,524,969	\$433,524,969	\$(55,191,079)
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	99.99%	4,111,952	4,111,952	1,736,385
Total		\$437,636,921	\$437,636,921	\$(53,454,694)

➤ En resumen las cifras consolidadas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 son las siguientes:

Cuenta	2013	2012
Activo		
Activo circulante	\$ 2,560,991,946	\$ 2,410,198,107
Activo no circulante	2,524,108,705	2,281,527,403
Total de Activo	\$ 5,085,100,651	\$ 4,691,725,510
Pasivo y Capital		
Pasivo circulante	\$ 3,900,654,359	\$ 3,402,770,644
Pasivo no circulante	212,148,759	286,000,082
Total Pasivo	4,112,803,118	3,688,770,726
Patrimonio Contribuido	672,882,543	672,676,415
Patrimonio Generado	299,414,990	330,278,370
Total Capital contable	\$ 972,297,533	\$ 1,002,954,784
Suma Pasivo y Capital Contable	\$ 5,085,100,651	\$ 4,691,725,510

4. PATRIMONIO

➤ Aportaciones

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el patrimonio está representado por 65,576,514 acciones nominativas ordinarias de la serie "A", de la clase "I", sin expresión de valor nominal mismo que se encuentra integralmente suscrito y pagado.
- Las principales restricciones a las utilidades retenidas son las siguientes:
- Las utilidades están sujetas a la separación de un 5% para establecer y si es necesario restablecer el fondo de la reserva legal, hasta que sea igual cuando menos al 20% del capital social, o bien si la Asamblea de Accionistas lo determina se podrán crear o incrementar las reservas de capital según lo considere.

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

- En caso de pérdidas, estas serán compensadas primero por las reservas de capital y si las reservas de capital no son suficientes por el capital social.
- De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, no se podrá decretar dividendos hasta que se absorban las pérdidas acumuladas.
- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el capital social se integra como sigue:

Capital	Valor Histórico	Valor actualizado	Total
Total	\$ 65,576,513	\$ 41,271,281	\$ 106,847,794

- En el acta de la quinta sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 24 de octubre de 2012, se aprobó la disminución del capital contable de GACM, derivado del pago del Aprovechamiento por retiro de patrimonio invertido de la nación por un monto de \$360,000,000 que llevo a cabo el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.
- Reducciones de capital
 - Al 31 de diciembre de 2013, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$137,553,127. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

- Al 31 de diciembre de 2013, GACM generó utilidad fiscal de \$52, la cual difiere de la pérdida neta del año, principalmente por el efecto no deducible de la participación en las Entidades Subsidiarias.

6. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

- El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Al resultado anterior se le disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.
- Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.
- El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:
 - Si el IETU es mayor que el ISR del mismo periodo, GACM pagará IETU. Para estos efectos, GACM reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.
 - Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, GACM no pagará IETU en el periodo.
 - Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU será el monto de crédito fiscal aplicable en términos de la Ley del IETU. A partir del ejercicio fiscal de 2010, el crédito de base negativa únicamente se puede acreditar contra el IETU de los diez ejercicios inmediatos posteriores.

- Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2012, GACM generó base positiva de IETU por \$34 en consecuencia, se ha generado un IETU a pagar por \$6, mismo que fue acreditado contra el crédito fiscal por deducciones mayores generado en el ejercicio de 2009.
- A partir del 1o. de enero de 2014, el IETU quedó abrogado.

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) DIFERIDO

- Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se ha generado ISR diferido activo por \$20,518 y \$19,735 respectivamente, el cual se origina por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar. Debido a que no se tiene la certeza de que dicho activo diferido de ISR será recuperado en los próximos años, la Administración de GACM ha decidido no registrarlo.

8. PÉRDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS DE ISR

- Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.
- Al 31 de diciembre de 2013, las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2007	\$ 12,629	2017
2009	21,829	2019
2010	33,688	2020
2012	196	2022
Total	\$ 68,342	

9. CRÉDITOS FISCALES POR AMORTIZAR PARA EFECTOS DE IETU

- Al 31 de diciembre de 2013, los créditos fiscales por amortizar, actualizados a esa fecha, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2009	\$ 3,458	2019
2010	5,036	2020
Total	\$ 8,496	

10. EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE ESTADOS FINANCIEROS

- GACM ha evaluado los eventos posteriores ocurridos desde la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de emisión del informe del auditor independiente y ha determinado que no existen otros eventos adicionales a ser revelados.

11. CAMBIOS EN NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2014

- A la fecha de autorización de emisión de los estados financieros que se acompañan, el CINIF ha dado a conocer la emisión de las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) que entran en vigor a partir del 1o. de enero de 2014, son las siguientes:
 - NIF B-12, Compensación de activos financieros y pasivos financieros
 - NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros
 - NIF C-11, Capital contable
 - NIF C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital
- Normas que entran en vigor en años posteriores.
 - Las siguientes normas entran en vigor el 1o. de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada, en conjunto, a partir del 1o. de enero de 2015. Por lo tanto, no se espera ninguna incidencia por la normativa contenida en estas normas en los estados financieros de 2014.
 - NIF C-3, Cuentas por cobrar
 - NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar
 - Mejoras a las NIF e INIF 20
- Estas 11 notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

Miguel Ángel Marcos Morales
Director General Adjunto de Administración

C.P. Enrique Endoqui Espinosa
Subdirector de Recursos Financieros
